ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0932-2025
CONTRATISTA	CGR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit No. 830.076.603-9
OBJETO	"Lote 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0575-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.700.423.323)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/09/2025
FECHA DE INICIO	17/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIONES	Modificación No. 1 del 25 de diciembre de 2025 por QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($560.407.390,00) Modificación No. 2 del 20 de febrero de 2026 por DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($238.580.358,00) Modificación No. 3 del 20 de marzo de 2026 por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($249.907.370,00) Modificación No. 4 del 21 de abril de 2026 por CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($193.476.625,00)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Modificación No. 5 del 15 de mayo de 2026 por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.496.935,00) Modificación No. 6 del 21 de mayo de 2026 por SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($79.919.962,00)
VALOR TOTAL A LA FECHA	TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.032.211.963,00)
PRÓRROGAS	Modificación No. 1 del 24 de diciembre de 2025: Se prorroga el plazo hasta el 20 de febrero de 2026. Modificación No. 2 del 20 de febrero de 2026: Se prorroga el plazo hasta el 20 de marzo de 2026. Modificación No. 3 del 20 de marzo de 2026: Se prorroga el plazo hasta el 15 de mayo de 2026 Modificación No. 4 del 21 de abril de 2026: Se prorroga el plazo hasta el 21 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	21 de julio de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de interventoría en el ejercicio de sus funciones suscritas en el documentos de Designación de Supervisión literal e) que cita: "En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones" realiza la siguiente solicitud de modificación al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que el día 12 de septiembre de 2025 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y CGR S.A.S. celebraron el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025, cuyo objeto es “Lote 1: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0575-2025, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI.”, por la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.700.423.323) incluido IVA del 19% y un Factor Multiplicador de 2,39, y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, discriminados de la siguiente manera: un valor antes de IVA de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.428.927.162) y un valor de IVA por DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($271.496.161), equivalentes a 1.194.54 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025. con un plazo de ejecución inicial de tres meses y quince días (3.5).

Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el día 17 de septiembre de 2025, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo para el día 31 de diciembre de 2025.

Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, se dio inicio a los siguientes contratos de obra:

Lote 1: Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0887-2025, se dio inicio el día 22 de septiembre de 2025, Contratista CONSORCIO GRUPO LVA 003

Lote 2: Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, se dio inicio el día 17 de septiembre de 2025, Contratista CONSORCIO VIALCO

Lote 3: Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025, se dio inicio el día 22 de septiembre de 2025, Contratista CONSORCIO MMC 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que durante la ejecución de las obras se realizaron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de solicitudes para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1, como se detalla a continuación:

Que mediante Modificación No. 1 del pasado 24 de diciembre de 2025, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 se realizó la inclusión de ítems no previstos, la inclusión de los siguientes tramos CALLE 4 ENTRE CARRERAS 122 Y 125 - Comuna 22; CARRERA 116 ENTRE CALLE 11A Y CALLE 18 - Comuna 22 y CALLE 38 NORTE ENTRE AVENIDA 4 NORTE Y AVENIDA 6 NORTE Comuna 2, la adición de recursos por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.265.340.829) y la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 20 de febrero de 2026, esto para que de manera eficaz y con economía de tiempo se culmine con la ejecución de las obras a cabalidad con el mayor alcance posible.

Mediante Modificación No. 2 del pasado 20 de febrero de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 se realizó la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 20 de marzo de 2026, esto para que de manera eficaz y con economía de tiempo se culmine con la ejecución de las obras a cabalidad con el mayor alcance posible.

Mediante Modificación No. 3 del 20 de marzo de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 se realizó la inclusión de ítems no previstos, la reducción de la calzada sur del tramo 8A y la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 15 de mayo de 2026.

Mediante Modificación No. 4 del 15 de mayo de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 se realizó la exclusión del Tramo 8A – Calle 38 Norte entre Avenida 4 Norte y Avenida 6 Norte - Calzada Norte e incluye los siguientes Tramos: 8B – Avenida 2E Norte entre Calle 39 Norte y Calle 44 Norte y 8C – Calle 40 Norte entre Avenida 2E Norte y Avenida 2D Norte, así como la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 30 de junio de 2026.

Que a la fecha el contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 tiene un avance físico del 96.00%, y un avance financiero del 88.41% según Informe semanal No. 36 de Interventoría con corte al 25 de mayo de 2026.

- De igual manera, se emitieron conceptos respecto a las modificaciones del contrato No. 4151.010.26.1.0907-2025 - Lote 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que mediante Modificación No. 1 del pasado 14 de noviembre de 2025, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 se realizó la modificación a la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025, inclusión de tres (3) INP no previstos y adición presupuestal por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL, CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($114.429.043,00) incluido AIU del 34,3% y demás costos directos e indirectos, como el PAGA del 1,07%, las cuales están amparados en el CDP Nro. 3600012061 del 27 de octubre de 2025.

Que mediante Modificación No. 2 del pasado 4 de diciembre de 2025, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 se realizó la inclusión de dos (02) ítems no previstos, presentados en el proyecto por el contratista de obra y aprobado por el interventor, según balance de obra, justificación y acta de fijación de precios de fecha 4 de diciembre de 2025.

Que mediante Modificación No. 3 del pasado 24 de diciembre de 2025, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 se realizó la exclusión del Frente 20 - CALLE 19 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 15 - COMUNA 9 y se prorrogó el plazo del contrato de obra hasta el 30 de enero de 2026.

Que mediante Modificación No. 4 del pasado 30 de enero de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 se realizó la inclusión de ítems no previstos y se prorrogó el plazo del contrato de obra hasta el 15 de febrero de 2026.

Que el pasado 15 de febrero de 2026 se realizó la suspensión del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 - Lote 2, si bien es cierto el contratista CONSORCIO VIALCO había solicitado prórroga por un término de 5 días, la entidad procedió a realizar la suspensión con el objetivo de revisar los recursos que no se han ejecutado o una posible adición remitido mediante oficio No. 202641510100002551 del 11 de febrero de 2026 enviado con anterioridad al contratista.

Que el 20 de abril de 2026 se realizó la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 - Lote 2.

Que mediante Modificación No. 5 del pasado 20 de abril de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 se realizó el ajuste en las longitudes de los tramos iniciales con las medidas finales de ejecución, así como la inclusión al alcance del contrato once (11) frentes de obra, adición presupuestal por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($5.908.160.711) incluido AIU del 34,3% y demás costos directos e indirectos, las cuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

están amparados en el CDP No. 3600012472 expedido el 31 de marzo de 2026 y se prorrogó el plazo del contrato de obra hasta el 21 de julio de 2026.

Que a la fecha el contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 tiene un avance físico del 66.00%, y un avance financiero del 52.39% según Informe semanal No. 27 de Interventoría con corte al 25 de mayo de 2026.

- Así mismo, durante la ejecución de las obras se realizaron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de solicitudes de inclusión de ítems no previstos, adición, prórroga e inclusión de tramos para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3, como se detalla a continuación:

Que mediante Modificación No. 1 suscrita el 28 de noviembre de 2025, las partes de común acuerdo realizan modificación a la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 - Lote 3, inclusión de dos (2) ítems no previstos - INP y adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($159.803.083), incluido AIU del 34,30%, PAGA del 1,07%, PMT del 1,60%, y demás costos directos e indirectos, las cuales están amparados en el CDP Nro. 3600012063 del 28 de octubre de 2025.

Que mediante Modificación No. 2 del pasado 18 de diciembre de 2025, se realizó modificación (aclaración) al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025, indicando que el Número de Identificación Tributaria del contratista CONSORCIO MMC 2025 para todos los efectos legales y fiscales es 902.016.803-1.

Que mediante Modificación No. 3 del pasado 24 de diciembre de 2025, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 se realizó la inclusión de ítems no previstos, la modificación al alcance del objeto, suprimiendo el Frente 43 - CARRERA 8D ENTRE CALLES 73 Y 74 y en su lugar, incluyendo el Frente CARRERA 9 ENTRE CALLES 75 Y 78 de la comuna 7 con una longitud de 135 ML, ampliando el alcance del Frente 57 que quedará con 203 ml e incluyendo los frentes ubicados en CALLE 8 ENTRE CARRERAS 42 Y 42 BIS, CARRERA 42 BIS ENTRE CARRERAS 42 Y 44, CARRERA 43 ENTRE CALLE 6A Y CARRERA 42 BIS, CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS), CALLE 72A ENTRE CARRERAS 7B Y 7C, CARRERA 11 ENTRE CALLES 73 Y 74 (LADO PAR E IMPAR) y CARRERA 11 ENTRE CALLES 74 Y 74A, la adición del valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.485.896.755) y prórroga del mismo hasta el veinte (20) de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante Modificación No. 4 del pasado 20 de febrero de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 se realizó la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 20 de marzo de 2026 y la apropiación de TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($39.011.149) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012320 del 11 de febrero de 2026 con el fin de garantizar el valor adicionado en el modificatorio No. 3 de fecha 24 de diciembre de 2025 y expedir el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC correspondiente, esto para que de manera eficaz y con economía de tiempo se culmine con la ejecución de las obras a cabalidad con el mayor alcance posible.

Mediante Modificación No. 5 del 20 de marzo de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 se realizó la inclusión de ítems no previstos y la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 6 de abril de 2026.

Que el pasado 06 de abril de 2026 se realizó la suspensión del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3, como quiera que no fue posible dar inicio de ejecución al tramo No. 62 por no contar con la aprobación del PMT Categoría 3.

Que el 29 de mayo de 2026 se suscribió la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3, ordenando reanudar desde el uno (1) de junio de 2026.

Que mediante Modificación No. 6 del pasado 01 de junio de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 se prorrogó el plazo del contrato de obra hasta el 31 de julio de 2026.

Que a la fecha de reanudación el contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 tiene un avance físico del 98.00%, y un avance financiero del 74.51% según Informe semanal No. 29 de Interventoría con corte al 05 de abril de 2026.

- Que dentro del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 han surtido las siguientes modificaciones:

Que mediante Modificación No. 1 del 25 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 por el término de cincuenta y un (51) días calendario contados desde del día uno (01) de enero de 2026 inclusive, hasta el día veinte (20) de febrero de 2026 y se adicionó la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($560.407.390,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que mediante modificación No. 2 del 20 de febrero de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 por el término de treinta (30) días calendario contados desde del día veintiuno (21) de febrero de 2026 inclusive, hasta el día veinte (20) de marzo de 2026 tal como constan en la plataforma transaccional Secop II, y se adicionaron DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($238.580.358,00).

Que mediante modificación No. 3 del 20 de marzo de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 por el término de cincuenta y cinco (55) días calendario contados desde del día veintiuno (21) de marzo de 2026 inclusive, hasta el día quince (15) de mayo de 2026 tal como constan en la plataforma transaccional Secop II, y se realizó adición por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($249.907.370,00)

Que mediante modificación No. 4 del 21 de abril de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 por el término de sesenta y siete (67) días calendario contados desde del día dieciséis (16) de mayo de 2026 inclusive, hasta el día veintiuno (21) de julio de 2026 inclusive tal como constan en la plataforma transaccional Secop II, y se adicionaron CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($193.476.625,00).

Que mediante modificación No. 5 del 15 de mayo de 2026, se realizó adición por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.496.935,00), valor que corresponde al periodo de vigilancia para el Contrato de Obra No.4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 entre el 16 y 22 de mayo de 2026.

Que mediante modificación No. 6 del 22 de mayo de 2026, se realizó adición por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($79.919.962,00), valor que corresponde al periodo de vigilancia para el Contrato de Obra No.4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1 entre el 23 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026.

Que con el fin de garantizar la continuidad y terminación de las obras del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 hasta el 31 de julio de 2026 de conformidad con Modificación No. 6 del 01 de junio de 2026 el contratista de interventoría CGR S.A.S. mediante oficio C-T-141-509-2026 del 28 de mayo de 2026 además de referir los hechos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dieron lugar a la modificación del contrato vigilado, solicitó la adición del mismo en los siguientes términos:

"(...) Se permite solicitar adición No. 7 y prorroga No. 5 para supervisar las obras de Lote de obra 3 en el término de prórroga de sesenta (60) días y hasta el 31 de julio de 2026, al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0932, con el fin de continuar con la supervisión de las metas físicas faltantes por ejecutar de los contratos anteriormente relacionados (Lote 3). Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contrato de obra (lote 3) la cual se encuentra en trámite en Secretaría de Infraestructura previo aval de la interventoría, las cuales fueron justificadas por los contratistas de obra por los siguientes hechos: (...)

(...) VALOR ADICIONAL DE LA INTERVENTORÍA

El valor adicional de la interventoría se soporta en los recursos de personal y equipo que se deben destinar para realizar el control y la vigilancia de las obras correspondientes a los tramos adicionales que la Secretaría de Infraestructura planea realizar en atención a las necesidades y requerimientos de la comunidad, relacionadas con el Lote 3.

Para la prórroga solicitada la interventoría realiza la proyección de los recursos necesarios para la supervisión de las obras, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Recursos Lote 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAL PROFESIONAL			
Cantidad	**Recursos**	**Dedicación**	**JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO**
1	Director de interventoría	33%	Se requiere el director para control y seguimiento de la obra. Revisón y ajuste de informes mensuales, semanales, y control de documentos.
1	Ingeniero residente	100%	1 Residente para control de actividades de Tramos 62. Control de actividades de obra, elaboracion de informes mensuales, semanales y revisión de actas de obra.
1	Ingeniero especialista en pavimentos	10%	Se requiere para la revisión de conceptos del contratista en la ejecución del tramo y otros que se requieran en el marco de la entrega y recibo de otros tramos. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y a revisiones puntuales que puedan requerirse durante el recibo definitivo de las obras del contrato.
1	Ingeniero residente ambiental	50%	Residente ambiental para supervisión ambiental, elaboración de informes semanales, mensuales y trimestrales. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y al cierre documental del proyecto.
1	Residente social	50%	Se requiere para el cierre de actas de vecindad y atención de PQRs. Elaboración de informes mensuales y semanales. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y al cierre documental del proyecto.
1	Residente SG-SST	50%	Se requiere por seguridad y salud en el trabajo e inspeccionar afiliaciones, aportes a seguridad social y elaboración de informes semanales y mensuales. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y al cierre documental del proyecto.

PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, Y AUXILIAR			JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO
1	Inspector de interventoría	100%	1 inspector para control de actividades de actividades de Tramos 62. Control de actividades de obra, elaboracion de informes mensuales, semanales y revisión de actas de obra.
1	Topógrafo	100%	Se requiere para control de actividades de localización y replanteo de tramos 57 y 54 en los cuales persiste obra que requiere ser precisada con niveles. Se requiere para la verificación de planos récord y levantamientos planimétricos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Cadenero 1	100%	Se requiere para apoyo al topógrafo en control de actividades de localización y replanteo de tramos 57 y 54 en los cuales persiste obra que requiere ser precisada con niveles. Se requiere para la verificación de planos récord y levantamientos planimétricos.
0	Cadenero 2	100%	N/A
1	Conductor-Motorista	100%	Se requiere para el transporte del personal.

OTROS COSTOS DIRECTOS			
Cantidad	**Recursos**	**Dedicación**	**JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO**
1	Alquiler de Vehículo (Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o Similar Min 2000cc, Modelo 2018 en adelante)	100%	Se requiere para el transporte de personal
1	Equipo Completo de Laboratorio y Campo - Control de Calidad de Procesos y Materiales	50%	Se requiere para control de calidad de base, MDC-19, concretos sumideros, cámaras y canales. Toma de densidades y verificación pintura (espesor y certificados de calidad).
1	Equipo completo de topografía (Estación Total-Nivel Automático)	100%	Se apoyara el proceso con equipo de topografía del contratista y propio de interventoría.
1	Alquiler Equipo de Cómputo (Con Software y banda ancha min velocidad 10 Mbs)	100%	Se requiere para que residentes, director y personal administrativo realice informes y demás documentos de seguimiento contractual
1	Reproducción de documentos (Informes, Fotocopias, Heliografias, Fotos, Etc) Planos (Plotter)	100%	Se requiere para que residentes, director y personal administrativo realice informes y demás documentos de seguimiento contractual

Los recursos se desglosan con detalle y dedicaciones en plan de cargas anexo.

Los recursos proyectados para el periodo de prórroga arrojan los siguientes valores adicionales por Lote de obra:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTE	VALOR ADICIONAL BASICO	VALOR ADICIONAL IVA (19%)	VALOR ADICIONAL TOTAL
LOTE 3 – CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025	$ 118.327.020,00	$ 22.482.134,00	$ 140.809.154,00

De la tabla anterior se desprende que la interventoría requiere un valor total básico de $118.327.020,00 más un IVA de $ 22.482.134,00, para un total de $ 140.809.154,00.(...)

(...) Con base en lo anterior, se solicita a la Secretaría de Infraestructura adición al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0932 – 2025 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 140.809.154,00), con el fin de acometer las actividades pendientes de ejecución, supervisar las obras de calzada norte del Tramo 62 de Lote 3 por un término de 60 días a partir del 01 de junio de 2026 y asegurar el beneficio de la comunidad y los usuarios viales, el cual se concreta con el cumplimiento del alcance contractual.

Se anexa presupuesto de interventoría – Plan de cargas para la adición.

Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad contratante realizar todos los trámites necesarios para el estudio y viabilidad de la adición y prórroga al contrato de interventoría. A si mismo se recomienda que la fecha de vigencia de la prórroga sea a partir de la suscripción de los modificatorios del contrato de obra e interventoría conjuntamente. (...)

INFORME DE AVANCE:

Según Informe de supervisión No. 7 de fecha 07 de mayo de 2026 con corte 30 de abril de 2026 el Contrato de Interventoría tiene un avance así:

Lote 1: 85.03%
Lote 2: 63.76%
Lote 3: 97.09%

Que el Balance del Contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.0932-2025, es el siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que a la fecha del presente concepto se han realizado pagos al contratista correspondiente al acta parcial 01 por valor de $199.910.819, acta parcial 02 por valor de $483.138.773, Acta parcial No. 3 de fecha 31 de diciembre de 2025 por la suma de $406.705.363, Acta parcial No. 4 de fecha 30 de enero de 2026 por la suma de $515.451.993, el Acta parcial No. 5 de fecha 19 de marzo de 2026 por la suma de $417.659.244 y que se encuentra ya facturada el Acta parcial No. 6 de fecha 15 de abril de 2026 por la suma de $279.298.348 se tiene el siguiente balance:

Valor Total del Contrato	$ 3.032.211.964,00
Valor pagado a la fecha	$ 2.022.866.192,00
Valor Facturado	$279.298.348,00
Saldo Contrato	$ 1.009.345.77200

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025, cuyo objeto consiste en ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y contable a los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0887-2025 Lote 1, No. 4151.010.26.1.0907-2025 Lote 2 y No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3, se evidenciaron las siguientes circunstancias, las cuales fueron objeto de analisis y determinacion, para la presente adición en los siguientes términos:

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3:

Que el día 28 de mayo de 2026 el contratista de obra Consorcio MMC 2025 mediante el oficio MMC 2025-240, da respuesta al oficio de interventoría C-T-141-497-2026 y alcance a la solicitud realizada mediante los comunicados No. MMC 2025-227, MMC 2025-233 Y MMC 2025 – 237, donde efectúa la solicitud de reinicio y prórroga del contrato para la ejecución de la fase 1 del tramo 62 de acuerdo con el PMT aprobado por la Secretaría de Movilidad, por un término de sesenta (60) días, presentando justificación técnica, jurídica y contractual.

Por su parte, el interventor CGR S.A.S el día 28 de mayo de 2026 mediante oficio C-T-141-508-2026, asunto: L3 – VIABILIDAD A SOLICITUD PRORROGA No. 4 Y REINICIO CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025 emite concepto técnico favorable para el reinicio y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prórroga de plazo de ejecución al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3, realizando el análisis a la solicitud presentada en los siguientes términos:

(...) CGR S.A.S como interventor designado para el contrato No. 4151.010.26.1.0927-2025, ha recibido de parte del consorcio MMC comunicaciones MMC 2025-227 del 14/05/2026 y MMC 2025-240 del 28/05/2026, en las cuales realiza solicitud de prórroga por un término de **sesenta (60) días** calendario para la ejecución del Frente 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5, conforme a balance de cantidades y cronograma de obra concertado con la interventoría.

Teniendo en cuenta el último comunicado MMC 2025-240 del 28/05/2026 remitido por el contratista, la interventoría presenta a continuación su concepto frente a la comunicación y frente a la prórroga solicitada.

1. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA FRENTE A COMUNICADO MMC 2025-240

Una vez revisada la comunicación MMC 2025-240 del 28/05/2026, la interventoría se centra las aclaraciones técnicas y de programación realizadas por el contratista para la ejecución del frente No. 62, por lo tanto, de lo expuesto por el contratista se concluye lo siguiente: (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría informa que el contratista a atendido las observaciones requeridas, debido a que se sustenta el alcance físico a realizar y aporta los documentos que permiten precisar las actividades, cantidades, costos y tiempos de las obras del Frente 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS) a realizar el término de la prórroga por **60 días a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026** y por tanto se procede con la viabilidad de la solicitud de prórroga, debido a que es viable técnica y jurídicamente como se sustenta a continuación.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La interventoría en análisis de las causales que sustentan la solicitud de prórroga, identifica que la prórroga al contrato de obra por un término de **sesenta (60) días**, es viable con el fin de realizar la ejecución de las obras del Frente No. 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS) y que el objeto de principal de la prórroga es restituir los tiempos para la ejecución de la obra, la cual no se pudo ejecutar para el mencionado frente, debido a que requirió de la gestión de alternativas de desvió de tráfico vehicular, elaboración, revisión y aprobación del PMT Categoría 3; al respecto la interventoría considera que en efecto la elaboración del PMT Categoría 3 requiere de mayores tiempos al de un PMT categoría 1 o 2, toda vez que se debe realizar entre otros lo siguiente; realizar aforos, modelación de radios de giro con la geometría del corredor, modelaciones de tráfico, conseguir información de la zona de influencia directa e indirecta, manejo de transporte público, elaboración de alternativas de desvío, dado que le frente se ejecutará sobre una vía arteria de la ciudad de Cali, de alto tráfico y con algunas restricciones geométricas que implicaron a su vez una concertación de alternativas con Secretaría de Movilidad para la definición de planes de desvió y obtención de la aprobación del PMT.

Con el fin de gestionar la aprobación del PMT Categoría 3 y no afectar la ejecución del contrato, toda vez que el PMT aprobado por secretaria de Movilidad de Cali, es requisito indispensable para la ejecución de las obras, se realizó suspensión del contrato de obra a partir del 06 de abril de 2026, con el de terminar la elaboración del PMT y gestionar su aprobación con secretaria de Movilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El PMT Categoría 3 del tramo 62 fue presentado a secretaria de Movilidad mediante Radicado No. 20264173010066033 2 del 16/04/2026, posteriormente se realizan ajustes y se obtiene la aprobación de la fase I del PMT (Cierre total calzada Norte) mediante Acta de aprobación No. 4152.020.14.12.135 de 2026 del 22/04/2026 y posteriormente se emite aprobación de la fase II del PMT (Cierre total calzada sur) mediante acta de aprobación No. 4152.020.14.12.161 de 2026 del 14/05/2026 y que fue comunicado a la interventoría el día 15/05/2026.(...)

De este modo el contratista con base a la intervención ajustada y avalada por la interventoría, se requiere una prórroga por **60 días y hasta el 31 de julio de 2026**, con el fin de ejecutar las obras de mantenimiento de carpeta asfáltica en la calzada norte y sur, toda vez que la intervención prevista se ajustó mediante concepto técnico con base a perforaciones y apiques para identificar la estratigrafía de la vía y garantizar la estabilidad de las obras, por lo tanto dicha intervención contempla el reemplazo de base granular en 20 cm, lo cual implica una intervención con mayor profundidad (mayor excavación) a la que se tenía inicialmente proyectada, lo que aumenta necesariamente los tiempos del proceso constructivo, a su vez mayor cantidad de reemplazo de losas y tapas de cámaras de alcantarillado, rejillas y carteras de sumideros, mayor cantidad de demarcación de marcas viales, por tal razón el plazo solicitado es razonable y es mayor al plazo inicialmente establecido en este frente, dado que el presupuesto e intervención inicial contemplaba únicamente fresado y recarpeteo, es decir una intervención mas superficial, con menores cantidades de explanación y menores cantidades de intervención de sumideros, cámaras y demarcación. Lo anterior se refleja también en que el presupuesto actual es mayor al inicialmente establecido y el cual se ha suplido por medio de menores cantidades no requeridas en otros tramos.

Reanudación del plazo contractual.

Teniendo en cuenta que se cuenta con la aprobación del PMT categoría 3 para la ejecución del Frente No. 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS), el contrato de obra puede ser reanudado a partir de la fecha en que se cuente con acta de reanudación y los documentos que sustenten la ampliación del plazo contractual del contrato de obra e interventoría, toda vez que se han superado las causales de suspensión y en línea con lo solicitado por el contratista se requiere la reanudación a partir del **01 de junio de 2026.**(...)

Finalmente se solicita a la entidad contratante proceder con el estudio y viabilidad de la prorroga hasta el **31 de julio de 2026**, con el fin de concretar el alcance del contrato (...)"

Que en virtud de lo anterior, mediante acta de reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3, las partes acordaron reanudar ejecución a partir del primero (1) de junio de 2026.

Así mismo, y conforme las situaciones expuestas, fue necesario suscribir Modificación No. 6 del 01 de junio de 2026, en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 se realizó la prórroga al plazo del contrato de obra hasta el 31 de julio de 2026.

En razón de las circunstancias presentadas en el contrato vigilado, que dan lugar a ampliar el plazo contractual para culminar a satisfacción la obra contratada, la interventoría mediante Oficio C-T-141-509-2026 del 28 de mayo de 2026, solicita la prórroga y adición presupuestal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($140.809.154,00) los cuales corresponden a sesenta (60) días calendario del primero (01) de junio de 2026 al treinta y uno (31) de julio de 2026, con el fin de continuar con la supervisión de la meta física faltante por ejecutar del contrato anteriormente relacionado.

Que previo al pronunciarse sobre la viabilidad del valor a adicionar por el plazo de prórroga al contrato de Interventoría, es necesario emitir pronunciamiento sobre un aspecto importante, el cual es sobre los perfiles presentados como plan de cargas para la ejecución prevista hasta el 31 de julio de 2026 del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3.

Sobre este punto, en atención a la comunicación C-T-141-509-2026 en la que solicita la Modificación No. 07 de Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025, la supervisión a la interventoría se permite indicar que una vez revisada la justificación técnica presentada y analizada con la programación, se emite concepto técnico favorable del 01 de junio de 2026 respecto a la necesidad de ampliar el plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026, en los siguientes términos:

(...) En atención a la solicitud de Modificación No. 7 de Adición y Prórroga presentada por la interventoría del Contrato No. 4151.010.26.1.0932-2025, en el oficio No. C-T-141-509-2026 del 28 de mayo de 2026, relacionada con la supervisión de las actividades pendientes del Lote 3 se realizó la revisión técnica del personal propuesto dentro del plan de cargas presentado por la firma interventora.

Una vez revisada la solicitud presentada por la Interventoría respecto al ajuste de las dedicaciones del personal profesional y técnico contemplado en el contrato, se considera técnicamente viable la modificación propuesta, teniendo en cuenta que las condiciones de ejecución inicialmente previstas han variado sustancialmente.

El contrato de interventoría fue estructurado originalmente para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de veinte (20) tramos viales, situación que justificaba la dedicación inicialmente establecida para los diferentes especialistas y profesionales de apoyo. Sin embargo, como resultado de las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual, el alcance actual de la interventoría se limita al seguimiento integral de un (1) solo tramo vial en lo que respecta al Lote 3, reduciendo de manera significativa la carga operativa, administrativa, técnica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

En este sentido, se considera procedente la reducción de la dedicación del Ingeniero Especialista en Pavimentos del 34% al 10%, toda vez que la supervisión especializada se concentrará en un único frente de obra, manteniéndose la capacidad de revisión, control de calidad, verificación de diseños, análisis de resultados de laboratorio y acompañamiento técnico requerido para la correcta ejecución de las actividades de pavimentación.

De igual manera, resulta técnicamente justificada la disminución de la dedicación del Residente Ambiental, Residente Social y Residente SG-SST del 100% al 50%, considerando que las actividades asociadas al seguimiento ambiental, gestión social y seguridad y salud en el trabajo se desarrollarán sobre un único tramo de intervención, reduciéndose proporcionalmente las labores de supervisión en campo, atención de requerimientos comunitarios, seguimiento a permisos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

control documental, elaboración de informes y demás actividades inherentes a cada especialidad. La dedicación propuesta garantiza la atención oportuna de las obligaciones contractuales y el adecuado cierre técnico y documental del proyecto.

Por otra parte, la interventoría conserva sin modificación el personal clave conformado por:

Director de Interventoría al 33%
Ingeniero Residente al 100%
Inspector de Interventoria al 100%
Topógrafo al 100%
Cadenero 1 al 100%
Conductor Motorista al 100%

La permanencia de estos perfiles garantiza la dirección, coordinación, supervisión técnica permanente, control de cantidades de obra, verificación de especificaciones, seguimiento al cronograma, control topográfico y acompañamiento continuo a la ejecución del tramo objeto de intervención.

Asimismo, se mantiene la disponibilidad de los equipos de apoyo requeridos para el cumplimiento de las actividades de interventoría, incluyendo el alquiler de vehículo, los equipos de laboratorio, topografía, cómputo y reproducción de documentos, recursos técnicos necesarios para efectuar los controles de calidad, verificaciones técnicas, levantamientos topográficos, elaboración de informes, registros documentales y demás actividades de seguimiento y control contractual.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la estructura de personal y recursos propuesta por la interventoría resulta suficiente, adecuada y proporcional al alcance actual del contrato, permitiendo ejercer de manera eficiente las labores de control, seguimiento, supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la correcta ejecución y liquidación del único tramo que permanece vigente dentro del proyecto.

En consecuencia, se emite concepto favorable para la aprobación del ajuste de dedicaciones solicitado, por cuanto no se afecta la capacidad operativa de la interventoría ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose las condiciones necesarias para garantizar el adecuado control y vigilancia de la obra. (...)

De este modo, la supervisión viabiliza al contratista interventor los perfiles y equipos presentados en el documento C-T-141-509-2026 del 28 de mayo de 2026 que se deben destinar para realizar el control y la vigilancia de las obras correspondientes, en atención a las necesidades y requerimientos de la comunidad relacionadas con el Lote 3, así como el ajuste del porcentaje de dedicación del Ingeniero especialista en pavimentos en 10%, del Ingeniero residente ambiental en 50%, del Residente Social en 50% y del Residente SG-SST en 50% en el Lote No. 3.

De esta forma, el personal de la Interventoría que será tenido en cuenta a partir de la presente modificación para la vigilancia del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3 será de un (1) Director de interventoría al 33%, un (1) Ingeniero residente al 100%, un (1) Ingeniero especialista en pavimentos al 10%, un (1) Ingeniero residente ambiental al 50%, un (1) Residente social al 50%, un (1) Residente SG-SST al 50%, un (1) Inspector de interventoría al 100%, un (1) Topógrafo al 100%, un (1) Cadenero 1 al 100% y un (1) Conductor – motorista – 100%, así como el equipo de un (1) Alquiler de Vehiculo (Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o Similar Min 2000cc, Modelo 2018 en adelante) al 100%, un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(1) Equipo Completo de Laboratorio y Campo - Control de Calidad de Procesos y Materiales al 50%, un (1) Equipo completo de topografia (Estacion Total-Nivel Automatico) al 100%, un (1) Alquiler Equipo de Cómputo (Con Software y banda ancha min velocidad 10 Mbs) al 100% y un (1) Reproducción de documentos (Informes, Fotocopias, Heliografias, Fotos, Etc) Planos (Plotter) al 100%.

Que en virtud de lo anterior, de acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría respecto de la adición de los costos directos e indirectos proporcionales a la vigilancia de la obra correspondiente al tramo que se pretenden prorrogar, la Secretaría de Infraestructura planea realizar en atención a las necesidades y requerimientos de la comunidad, relacionadas con los contratos de obra No. contrato No. 4151.010.26.1.0927-2025 - Lote 3 correspondiente a sesenta (60) días de interventoría, el valor de la adición al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($140.809.154,00), incluido IVA del 19% y factor multiplicador de 2,39, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	VALOR ADICIONAL BASICO	VALOR ADICIONAL IVA (19%)	VALOR ADICIONAL TOTAL
LOTE 3 – CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025	$ 118.327.020,00	$ 22.482.134,00	$ 140.809.154,00

Para lo anterior, la Secretaría de Infraestructura aforó los recursos necesarios para garantizar la prórroga solicitada mediante CDP 3600012551 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($235.000.000,00) apropiando de este recurso el valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($140.809.154,00).

Que es importante precisar que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece como regla general que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 consagra una norma especial aplicable a los contratos de interventoría, en virtud de la cual la prórroga y el ajuste en valor de estos contratos no se encuentran sometidos al límite del 50%, cuando dicha modificación resulte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesaria para garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución del contrato principal.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993",

En concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por los contratistas de obra y de la interventoría, está supervisión emite concepto favorable para adicionar el contrato de interventoría en CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($140.809.154,00), incluido IVA del 19% y factor multiplicador de 2,39, lo que corresponde a la vigilancia del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 - Lote 3 desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026. Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría actualmente se encuentra vigente hasta el 21 de julio de 2026, se requiere prorrogar a partir del 22 de julio y hasta el 31 de julio de 2026.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para realizar la adición de recursos el contrato de interventoría, teniendo en cuenta los mismos argumentos presentados para el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 - Lote 3 pues el contrato de interventoría surte la misma suerte de éste en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

"…ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…"

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

En ese orden de ideas, el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025 debe ser adicionado, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- Informe semanal de supervisión No. 36 Lote 1 con corte al 25 de mayo de 2026.
- Informe semanal de supervisión No. 27 Lote 2 con corte al 25 de mayo de 2026.
- Informe semanal de supervisión No. 29 Lote 3 con corte al 05 de abril de 2026.
- Informe de seguimiento Interventoría No. 7 del 7 de mayo de 2026
- Oficio de Aval técnico personal y recursos para la modificación No. 7 del 01 de junio de 2026
- Oficio C-T-141-509-2026 del 28 de mayo de 2026 INT- SOLICITUD MODIFICACIÓN 07, PRORROGA No. 5 y ADICIÓN No. 7 CTO INTERVENTORÍA NO. 4151.010.26.1.0932 – 2025 PARA LOTE 3 y Anexo Plan de Cargas de la Interventoría para Lote 3.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012551 del 20 de mayo del 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Soportes Modificación Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0927-2025 Lote 3:

- Justificación y Modificatorio No. 6 Lote 3
- Oficio MMC 2025-227 del 14 de mayo de 2026
- Oficio MMC 2025-233 del 20 de mayo de 2026
- Oficio MMC 2025-237 del 22 de mayo de 2026
- Oficio MMC 2025-240 del 28 de mayo de 2026 y Cronograma de obra
- Oficio C-T-491-2026 del 22 de mayo de 2026
- Oficio C-T-508-2026 del 28 de mayo de 2026
- Informe de seguimiento semanal Lote 3

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Se da concepto favorable para prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932-2025, desde el día veintidós de (22) de julio de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2026 inclusive, y adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($140.809.154,00), que corresponden al periodo de vigilancia para el Lote 3 entre el primero (01) de junio de 2026 al treinta y uno (31) de julio de 2026.



NOMBRE COMPLETO: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA



DIANA PATRICIA MONTILLA DORADO
CONTRATISTA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 01 de junio de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.